



DECRETO N° 0695
NEUQUÉN, 24 ABR 2001

El Expediente SPC N° 2774-P-89 y agregados N°s. 6807-F-90 y SOC N° 1045-G-93, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Tierras Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0204 de fecha 25-01-91 se otorga, en su Artículo 34º), permiso de ocupación precaria con opción a compra, a favor de la señora FUENTES URBANA, D.N.I. N° 2.309.356, el inmueble individualizado como Lote 16 de la Mza. 3 del barrio ALTO GODOY, con una superficie de 187,75 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8555, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General del Catastro bajo Expediente N° 2318-3969/90;

Que mediante Expediente SOC N° 1045-G-93, el señor ANDRES GUAQUIL informa a la Dirección de Tierras Fiscales el fallecimiento de su esposa, FUENTES URBANA, adjuntando fotocopia de Acta de Defunción N° 31 la cual se anexa a fojas R-58, solicitando la posibilidad de que el lote "ut-supra" sea ocupado por JAVIER ANDRES GUAQUIL, hijo de su matrimonio;

Que se efectuaron varias inspecciones en distintas fechas, obrantes a fojas R-96, R-104 y R-109, constatándose en las mismas que el Lote 16 de la Mza. 3 del barrio Alto Godoy se encuentra ocupado por el señor JAVIER ANDRES GUAQUIL, junto a su grupo familiar conviviente;

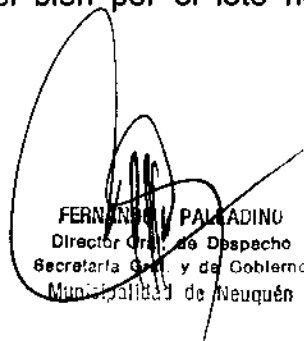
Que a fs. R-114 obra nueva inspección sobre el lote en cuestión, de fecha 23-09-1999, de la cual surge que el mismo se encuentra ocupado por el señor AMOR OSCAR DIONISIO, D.N.I. N° 17.810.856, junto a su grupo familiar conviviente;

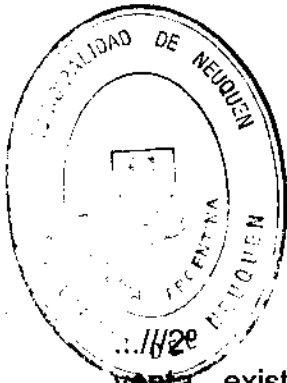
Que a fojas R-131, con fecha 16-09-98, se anexa al expediente de marras nota de la Comisión Vecinal Gran Neuquén Norte en la cual solicita a este Municipio la posibilidad de otorgar en venta el lote que ocupa el señor AMOR OSCAR DIONISIO;

Que a fojas 122, 123 y 124 se anexan fotocopias correspondientes a la documentación del señor AMOR OSCAR DIONISIO, reglamentada en la Ordenanza N° 2080;

Que se solicitaron informes al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén y Registro de la Propiedad Inmueble, de los cuales surgen, fs. 128/133, que el señor AMOR OSCAR DIONISIO y la señora MORALES MIRTA YOLANDA no poseen inmueble;

Que si bien por el lote no se efectuó ordenanza de ...//2º


FERNANDO PALLADINO
Director Crd. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



venta, existe del anterior ocupante constancia provisoria por parte del Municipio, obrante a fojas R-107, por lo cual se considera viable aplicar la Ordenanza N° 8920;

Que a fs. 147 luce providencia efectuada en la Dirección de Tierras Fiscales -División Administrativa- de fecha 06-03-01 al señor AMOR OSCAR DIONISIO, D.N.I. N° 17.810.856, en la cual solicita la compra del lote que ocupa, manifestando haber comprado los adelantos del mismo, comprometiéndose a hacerse cargo de todos los impuestos que graven el bien adquirido y pagar el lote con un anticipo de \$ 200.- y el saldo en cuotas;

Que a fin de regularizar la situación de dicha familia, la Dirección de Tierras Fiscales sugiere confeccionar la norma legal respectiva en el marco legal de la Ordenanza N° 8920;

Que por Dictamen N° 340/01 toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar objeciones jurídicas que formular con respecto al proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **ADJUDICAR** en venta, según las facultades otorgadas por Ordenanza N° 8920, al señor AMOR OSCAR DIONISIO, D.N.I. N° 17.810.856, y la señora MORALES MIRTA YOLANDA, D.N.I. N° 25.074.040, el inmueble individualizado como Lote 16, de la Manzana 03, del barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-8555, superficie 187,75 m2, según surge del plano de mensura aprobado por la Dirección General del Catastro bajo Expediente N° 2318-3968/90.-

Artículo 2º) Se establece como precio en venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 6231.-

Artículo 3º) **AUTORIZAR** a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta con una entrega de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-), de acuerdo a lo propuesto por los beneficiarios en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 6231.-

Artículo 4º) Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera

...///3º

FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///3°

corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.-

Artículo 5°) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

Artículo 6°) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Artículo 7°) Los compradores no podrán transferir por ningún título el lote, por el término de cinco (5) años a contar del otorgamiento de la Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 6231.-

Artículo 8°) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejores realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

Artículo 9°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 10°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

///eb.



ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-


FERNANDO PALLADINO
Director Ejec. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén